

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 038-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 037-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de Enero del 2017, Informe N° 050-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de enero de 2017, Memorando N° 067-2017/GRP-401000-401400 de fecha 31 de enero de 2017 e Informe N° 054-2017/GRP-401000-401100 de fecha 31 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 037-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de enero del 2017, se resuelve designar como inspector de la obra denominada **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" SNIP N° 96071 (CULMINACION DE METAS)**, al ingeniero FELIX TORRES MANZANARES, debido a que aun no se ha concretado la contratación del servicio de consultoría para la supervisión;

Que con Informe N° 050-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de enero de 2017 el Sub Director de la División de Obras solicitó a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la designación del comité de Entrega de Terreno teniendo en consideración que es requisito indispensable para el inicio de computo del plazo de ejecución de la mencionada obra, proponiendo a los siguientes profesionales:

- a. ING. WALTER FRANCISCO CASTRO CASTRO (PRESIDENTE)
- b. ING. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES (INSPECTOR)
- c. ING. HANSSI DARIO OJEDA MOSCOL (MIEMBRO);

Que, mediante Memorando N° 067-2017/GRP-401000-401400 de fecha 31 de enero de 2017 el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de solicitar la emisión del acto resolutorio correspondiente a la designación del mencionado comité, avalando la propuesta realizada por el Sub Director de la División de Obras;

Que, el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado señala *"La entidad en todos sus niveles debe supervisar, directamente o a través de terceros, todo el proceso de contratación. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder"* asimismo, el Reglamento de la ley en comento en su artículo 160° señala: *"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"*;

Que, el artículo 159° del citado reglamento prescribe: *"El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...)"*. En ese sentido es necesario designar mediante el presente acto resolutorio al Comité de Entrega de Terreno considerando que es requisito para el inicio del cómputo del plazo contractual;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 038 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Comité de Entrega de Terreno para la obra denominada "**MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA**" SNIP N° 96071 (CULMINACION DE METAS), de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

ING. WALTER FRANCISCO CASTRO CASTRO	(PRESIDENTE)
ING. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES	(INSPECTOR)
ING. HANSSI DARIO OJEDA MOSCOL	(MIEMBRO)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Lic. Mg. GP. Pilar Angélica Machado Diez
GERENTE SUB REGIONAL (E)